

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2.009.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 2 de Octubre de 2.009 se reúne el Pleno del Ayuntamiento.

Integran la sesión:

PRESIDENTE

D. Antonio Vegas Morales, Alcalde de este Ayuntamiento, (Candidatura PSOE-A)

CONCEJALES

D^a Mercedes Pascual Martín (GM PSOE-A)

D. Emilio Frías Arjona (GM PSOE-A),

D. Antonio Espasa Córdoba (GM PSOE).

D^a Raquel Moreno Ayllón (GM PSOE-A)

D. José Manuel Pedrosa Pascual (GM PSOE-A), se incorpora después de la votación del punto 1.

D^a M^a Soledad Córdoba García (GM PSOE-A)

D^a Inmaculada Ardila Sánchez (GM PSOE-A),

D. Emilio Requena Vegas (GM IULV C-A),

D. Diego Castillo Moreno (GM PP).

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Isabel Díaz Caparrós

No asiste excusando su ausencia, D^a Elisabeth Romero González (GM IULV C-A), D. José Antonio Ordóñez Pérez (FORO ANDALUZ). D. Diego Fernández González (GM PP)

Estando la sesión válidamente constituida en primera convocatoria, la declara abierta el Sr. Presidente, procediéndose seguidamente al examen de los puntos incluidos en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

I.-PARTE RESOLUTORIA

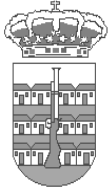
1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2.009.

El Alcalde declara abierta la sesión y pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación o rectificación al acta de la sesión anterior de fecha 7 de Agosto de 2.009 entregada con la convocatoria, sometidas a votación queda aprobada con los votos a favor de: GM PSOE (7) y GM PP (1) y el voto a en contra de GM IULV C-A (1).

El Sr. Alcalde pregunta al Portavoz del GM IULV C-A el por qué de su votación en contra de la aprobación del acta, manifestando el Portavoz del GM IULV C-A que no están de acuerdo con alguna de las cosas y por tanto tal y cómo avala la ley no aprueban el Acta.

El Sr. Alcalde vuelve a insistir por última vez en que la aprobación o no del acta de una sesión tal y cómo establece el Reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades locales depende solo de que se transcriba o no algo que se ha hablado y si se cree que hay algún error material en la transcripción de ese acta pues se manifiesta y en este punto se rectifica.

Pero decir que no se aprueba el acta porque no se está de acuerdo con algo sin especificar con lo qué no se está de acuerdo parece una sin razón pero allá cada cual con su voluntad manifestada en voto.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

2.-COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO.-

2.1.- RATIFICACION ADHESION AL PROGRAMA DE DECLARACION DE MUNICIPIOS DE REHABILITACION AUTONOMICA 2.010.

En esta Corporación con fecha 17 de septiembre de 2.009 y nº de registro de entrada 43.464 se ha recibido escrito de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía por el que se propone, por parte de la Delegación Provincial de Málaga en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 395/2008 de 24 de Junio por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y la Orden de desarrollo de 10 de Noviembre de 2008, la documentación a remitir por los respectivos Ayuntamientos a fin de acogerse al Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2.010.

Teniendo en cuenta las necesidades de este Programa de Rehabilitación para este Municipio, pues permite que familias con escasos ingresos puedan rehabilitar su vivienda que sin estas ayudas no podrían realizar.

Tradicionalmente este Programa tiene una gran demanda en este Municipio, pues ha permitido rehabilitar un buen número de viviendas de personas necesitadas, siendo frecuentes las visitas a este Ayuntamiento de vecinos que preguntan sobre este Programa.

Visto el dictamen de la Comisión Conjunta de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Urbanismo el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (8) y GM IULV C-A (1) GM PP (1), acuerda:

Primero.- Ratificar el Decreto 388/2009 en el siguiente sentido:

a).- Solicitar de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la declaración de Municipio de Rehabilitación Autonómica para el año 2010, a los efectos de obtener las ayudas oficiales establecidas en el Decreto 395/2008 de 24 de Junio.

b) Aceptar los compromisos que la inclusión supone, establecidos en los artículos 80.2 y 3 del Decreto 395/2008, de 24 de junio, y en la Orden de 10 de noviembre de 2.008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 69 a 73 y 79 del citado Plan.

c) Aprobar la Memoria justificativa de la necesidad de declaración de Municipio de Rehabilitación Autonómica.

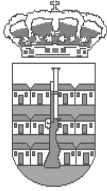
d) Ratificar este acuerdo por Pleno y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

e) Remitir certificación de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

El Sr. Alcalde en este punto explica que la aprobación del mismo implica que este municipio sea incluido o no como municipio de actuación preferente en la rehabilitación autonómica, y por tanto que nos puedan conceder subvenciones para la rehabilitación de viviendas que estén en un determinado estado.

2.2.- RATIFICACION ADHESION AL PROGRAMA DE DECLARACION DE ZONA DE ACTUACION DE INFRAVIVIENDA 2.010.

En esta Corporación con fecha 18 de septiembre de 2.009 y nº de registro de entrada 3.491 se ha recibido escrito de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía por el que se propone, por parte de la Delegación Provincial de Málaga en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 395/2008 de 24 de Junio por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y la Orden de desarrollo de 10 de Noviembre de 2008, la documentación a remitir por los respectivos Ayuntamientos a fin de acogerse a la declaración de Zona de Actuación de Infravivienda para el año 2.010.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Este Programa permitiría desarrollar actuaciones de mejora de las condiciones de habitabilidad en zonas urbanas con núcleos de Infravivienda.

Teniendo en cuenta las necesidades de este Programa para este Municipio, pues permite que familias con escasos ingresos puedan rehabilitar su vivienda que sin estas ayudas no podrían realizar.

Visto el dictamen de la Comisión Conjunta de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Urbanismo el Pleno con los votos a favor de: GM PSOE (8) y GM IULV C-A (1) y GM PP (1), acuerda:

Primero.- Ratificar el Decreto 389/2009 en el siguiente sentido:

a).- Solicitar de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la declaración de Zona de Actuación de Infravivienda para la programación del año 2010, a los efectos de obtener las ayudas oficiales establecidas en el Decreto 395/2008 de 24 de Junio.

b) Asumir los compromisos que la inclusión supone, establecidos en los artículos 76, apartados 2, 3 y, en su caso, 4 del Decreto 395/2008, de 24 de junio, y en la Orden de 10 de noviembre de 2008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 69 a 73 y 75 del citado Plan.

c) Aprobar la Memoria justificativa de la necesidad de declaración de Zona de Actuación de Infravivienda para el municipio de Villanueva del Trabuco.

d) Ratificar este acuerdo por Pleno y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

e) Remitir certificación de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

El Sr. Alcalde manifiesta que al igual que el punto anterior se trata de la ratificación de un Decreto de Alcaldía que implica la adhesión de este municipio a al programa de declaración de zona de actuación de infravivienda 2.010.

2.3.- RECTIFICACION INVENTARIO MUNICIPAL, UE-8.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de las modificación que se ha producido en el Inventario de Bienes debido a la aprobación e inscripción del Proyecto de Reparcelación de la UE-8 de las NNSS de este municipio.

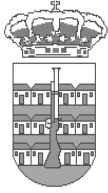
Visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta de Hacienda y Especial de Cuentas y Urbanismo, el Pleno con los votos a favor de: GM PSOE (8), GM PP (1) y la abstención del GM IULV C-A (1) acuerda:

Primero.- Rectificar el Inventario General de Bienes de la Corporación reflejando las siguientes incidencias:

BIEN	INCIDENCIA 1.- SOLARES	
URBANIZACION UE-8 "EL PILON"	SOLARES VIVIENDA 0, 97,	A INCORPORAR
EQUIPAMIENTO	PARCELA 98	"
VIALES		"
AREAS LIBRES		"

3.- MOCION GM PSOE "PROPUESTA MODIFICACIÓN HORARIO SESIONES DE PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS".

El Sr. Alcalde expone que el pasado día 16 de Julio de 2.007 se celebra en este Ayuntamiento al igual que en otros muchos, un pleno sobre organización y funcionamiento del Ayuntamiento y en el punto 3.1 se establece el horario de tarde para sesiones de pleno, comisiones



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

informativas, comisiones e empleo, etc, se plantea con esta moción una readaptación de este acuerdo respecto a horario.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la Moción presentada en la Comisión Informativa Conjunta celebrada el día 29 de septiembre de 2.009. A continuación se transcribe la citada moción:

“El Grupo Municipal del PSOE-A de Villanueva del Trabuco, al amparo de la legislación vigente presenta al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación.

En Pleno celebrado el 16 de Julio de 2.007, punto 3 del mismo establecía el régimen, composición y periodicidad de las sesiones plenarias, comisiones de empleo, comisiones informativas etc.

El Grupo Municipal PSOE-A de Vva. Del Trabuco cree conveniente por asuntos de funcionamiento la reestructuración de algunas de las cuestiones que se debatieron en el Pleno al que hemos hecho referencia, en concreto lo referente al horario a celebrar las sesiones plenarias, comisiones informativas, etc.

Por todo ello solicitamos que el horario de celebración de las mismas sea en horario matutino en periodo comprendido entre las 10 de la mañana y las 12 horas para el comienzo de los mismos.

Villanueva del Trabuco a 7 de Agosto de 2.009.

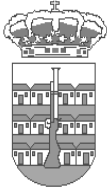
FDO. Antonio Vegas Morales”

Conocido todo lo anterior, se acuerda, visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (8)), y los votos en contra de GM IULV C-A (1), GM PP (1), modificar el horario de las sesiones plenarias, comisiones de empleo, comisiones informativas, etc., para su celebración en periodo matutino comprendido entre las 10 de la mañana y las doce para el comienzo de las mismas.

Por parte del Concejal del GM PP, se pregunta si hay algún motivo especial para la cambiar los Plenos de hora, ya que desde siempre se han celebrado en horario de tarde-noche y cambiarlos ahora a por la mañana va a perjudicar a la gente que está trabajando, respecto a los permisos, El Sr. Alcalde contesta respecto a los motivos que han llevado a proponer este cambio, en primer lugar por la mañana el Ayuntamiento está en pleno funcionamiento y si hay alguna documentación que preparar o solicitar está a mano, por las tardes la Sra. Secretaria está prácticamente sola y algunas veces se tiene que tirar fuera de su jornada de trabajo hasta altas horas, pide el Alcalde que conste que por parte de la Sra. Secretaria no se ha solicitado este cambio. Otra de las cuestiones que ha inclinado al GM PSOE ha sido que hay determinados concejales que plantean todo lo contrario a lo que se ha hecho ahora que siempre se convocan por la mañana y en algunos casos por la tarde y no hay policía local. Cómo la reestructuración de la policía local no se ha realizado todavía para que no haya ningún problema en comisiones informativas, de empleo, plenos, como por las mañanas siempre hay policía local es otra de las cuestiones por las que se ha decidido a plantear esta propuesta.

Y por último señalar que todo Concejal tiene derecho a por el hecho de ser concejal a un permiso para asistir a cualquier acto relacionado con el ejercicio de competencias como concejal, además de tener ese derecho reconocido por ley tiene una asignación de 42 € por pleno y 30 euros por Comisiones informativas que resarce de alguna manera el hecho de que durante una mañana pues un concejal se pueda dedicar a las labores de su cargo, en este caso de Concejal, por otro lado la legislación reconoce que se puedan solicitar permisos para acudir a cualquiera de los actos que se han hecho.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz del GM IULV C-A para explicar el sentido negativo de su voto, señalando éste que ante una mayoría como la que tiene el GM PSOE en el Ayuntamiento querer modificar el horario de pleno de tarde a por la mañana es como un insulto al



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

quitar información al pueblo que no se ha hecho nunca y hacerlo ahora, aparte que los que estáis aquí estáis cinco liberados que tenéis trabajo en el Ayuntamiento, no es por conveniencia de que los concejales cobren o no cobren, los cinco liberados que hay queréis hacer el pleno por la mañana porque así os quitáis una tarde y seguís cobrando y tenéis menos molestias. Sigue diciendo el Portavoz del GM IULV C-A que los votantes de IU no están conformes por eso el voto de IU es contrario a eso.

El Sr. Alcalde manifiesta respecto al voto del GM IU las siguientes matizaciones, primero que él no insulta a nadie, cualquier vecino puede acceder al salón de actos de hecho aun poniéndolos por la tarde el público asistente es minoritario el mismo que si el Pleno se hiciera por la mañana y si eso es un insulto el 95% de los Ayuntamientos no solo de la provincia sino de España estaría insultando a sus vecinos y no creo que ese sea el caso, continua señalando el Sr. Alcalde que la gente tiene conocimiento de que hay un pleno y puede asistir a él, además hay un video que retransmite esos plenos y que llega al mayor número de casas posibles.

Respecto a los cinco concejales liberados decir que también hay tres que no están liberados y que hay un teniente Alcalde que no está liberado y lleva dos años asistiendo a las sesiones de la Junta de Gobierno que se hacen por la mañana, por tanto no se está pidiendo nada que no se le haya exigido antes a mis concejales. Respecto a quitarse una tarde de trabajo, el Sr. Alcalde señala que él no se quita ninguna tarde de trabajo, la inmensa mayoría de las tardes se las dedica al Ayuntamiento porque entiende que su trabajo no tiene horas, no se quita muchas noches de trabajo cuanto más quitarse una tarde. El SR. ALCALDE RECUERDA ADEMÁS AL Portavoz del GM IULV CA que ni él ni los cinco liberados cobran ni un duro más por la asistencia a comisiones informativas y a Plenos, sin embargo usted al igual que el concejal del GM PP y algunos del GMP SOE que no tiene dedicación exclusiva ni parcial sí cobran por asistencia a comisiones informativas y a plenos, por tanto no se trata de cobrar más.

El Portavoz del GM IULV C-A señala que cuando se ha referido a que cobráis más no es que cobren más por asistencia sino por el hecho de estar liberados y os debéis al trabajo de aquí porque con la que está cayendo un pueblo como éste con la crisis que hay y la falta de trabajo y cinco cargos políticos aquí cobrando, explicadlo, ¿es eso imprescindible? Y encima cambiar el horario es por intereses del partido socialista del Trabuco, por quitar información y formar espectáculos y por eso el Grupo de IU no está conforme con ese cambio de horario de plenos y ahora usted diga lo que le de la gana.

El Sr. Alcalde contesta al Portavoz del GM IULV C-A señalando que el no dice lo que le da la gana sino lo que estima conveniente y entiendo que es razonable.

El Sr. Alcalde señala que por parte del Portavoz del GM IULV C-A se ignora que con este cambio se vaya a cobrar más.

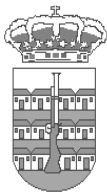
Respecto a los cargos políticos ya se ha debatido suficientemente y no se va a entrar a debatir de nuevo en este asunto.

En lo que respecta a quitarle información, el Sr. Alcalde manifiesta al Portavoz del GM IULV C-A que él tiene derecho a la información y que puede venir a ver cualquier expediente con dos días de antelación en la Secretaría del Ayuntamiento tanto cuando se le cita para una Comisión Informativa como cuando se le cita para un pleno, así que no cree el Sr. Alcalde que eso sea quitarle información. Y respecto a los espectáculos señala el Alcalde que se los deja a los que vivan políticamente de ellos considerando que él personalmente no ha ocasionado nunca un espectáculo.

4.- MOCION DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde en nombre del GM PSOE presenta una moción de urgencia, moción que viene motivada por la anterior.

A continuación el Sr. Alcalde procede a dar lectura a la moción que se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

“En el pleno de 16 de julio se establecía que las diferentes Comisiones Informativas se celebrasen con dos días de antelación a la celebración del Pleno, lo que se plantea por el GM PSOE es que se reestructure ese punto 3.2.2. del pleno de 16 de julio de 2.007 es que las comisiones informativas se celebren inmediatamente anterior a la celebración del Pleno.

Sometida a votación de la urgencia queda ratificada esta por mayoría absoluta, con los votos a favor de GM PSOE (8) y los votos en contra de GM IULV C-A(1) y GM PP (1).

A continuación ratificada la urgencia se procede a la votación de la moción con el mismo resultado, GM PSOE (8), GM IULV C-A (1), GM PP (1).

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal Del GM PP para señalar que su voto es negativo ya que considera que su grupo necesita la Comisión Informativa para luego debatir con los demás componentes. En el mismo sentido se manifiesta el Portavoz del GM IULV C-A al entender que también necesita los dos días antes para poder ver las cosas.

El Sr. Alcalde, seguidamente, ante las opiniones manifestadas por los Concejales del GM PP y GM IULV C-A, explica lo que es una Comisión informativa, siendo esta una reunión que se celebra con antelación a un Pleno, está integrada única y exclusivamente por concejales de éste, en atención a la proporcionalidad política que cada opción tiene y que la finalidad de ésta es informar al Pleno sobre los asuntos que van a Pleno, no para que se informen los concejales sobre las materias que van a pleno porque esas ya se suponen que la saben, porque ya se les ha comunicado, con lo cual ustedes tendrán el mismo tiempo, porque las convocatorias de Pleno y Comisión Informativa, se seguirán haciendo con dos días de antelación, desde ese momento tendrán acceso a los expedientes tanto de la Comisión Informativa como del Pleno. Lo que ha pasado de aquí para atrás es que se venía a una Comisión Informativa sin haber visto los asuntos con antelación a que el Alcalde informase de los mismos, y el Alcalde al igual que el resto de miembros viene a informar al Pleno, por tanto ustedes tienen la misma posibilidad de informarse que se ha tenido antes. Aquí no se coarta nada. No se tiene inconveniente en convocar las Comisiones Informativas con más de dos días de antelación.

II. CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía desde el 328/2009 al 398/2009 ambos inclusive.

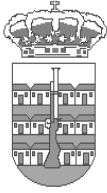
2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pide a los Concejales que se de lectura seguida de los ruegos y preguntas pendientes de formular.

-Por parte del GM PP se pregunta sobre una cuestión que ya se planteó en el pleno de 28 de noviembre de 2.008 relacionada con el encauzamiento del río desde el Puente de San Antonio hasta la junta de los ríos, comentaba el Alcalde que este proyecto también alcanza desde el Arroyo de los Crespos hasta la Depuradora, ¿qué trámites se han llevado acabo en los últimos meses?

-Ruego, que se considere la moción presentada y se cambie la cuestión de los plenos.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal del GM IULV C-A que solicita sean contestadas las preguntas planteadas en el pleno anterior.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

En relación con las preguntas formuladas en el Pleno celebrado el pasado día 7 de Agosto de 2.009 el Sr. Alcalde contesta:

- Respecto a los carteles colocados en los contenedores de basura, contesta el Sr. Alcalde que los carteles se han confeccionado y se han instalado en los contenedores para evitar la tirada de basura los sábados, dando cumplimiento al ruego manifestado y aceptado por el equipo de gobierno. El Concejal del GM PP manifiesta que ve completo el texto de los carteles.

- En lo referente a la subida de la contribución urbana a la que se hacía referencia en el pleno anterior, manifiesta el Sr. Alcalde que desconoce la fuente de la que el PP ha extraído esos porcentajes de incremento, salvo que esa fuente sea un recibo de un vecino aisladamente. Si se compara un recibo de tres años seguro salen esos porcentajes pero no se puede establecer así en términos generales.

El incremento se produce a raíz de la revisión catastral realizada por la Gerencia Provincial del Catastro no sólo en este municipio sino en otros muchos en la provincia de Málaga y de todo el ámbito nacional en el año 2.007. Dicha revisión catastral supone dos actuaciones, por un lado la inclusión en el catastro de suelos e inmuebles que antes no lo estaban y que por tanto no tributaban y por otro lado la actualización de los valores catastrales ya que la última actualización se produjo en el año 1.989.

Por ello el incremento del IBI no es lineal, no se puede tasar en un porcentaje ya que había inmuebles que se habían incorporado al catastro hace cinco años con un valor actualizado a esa fecha y la valoración catastral va a realizar una actualización desde esos cinco años mientras que hay otros cuyos valores catastrales no se revisaban desde hace 20, no es igual la diferencia de un inmueble con un valor catastral cuya última revisión fue hace 5 años de otro que se revisó hace 20.

Esta valoración catastral se ha comunicado a la gente. La revisión catastral pone todos los valores catastrales actualizados.

La única capacidad de una Corporación municipal para incidir en el IBI es a través de la modificación del tipo de gravamen, que es lo que se aplica al valor catastral, este tipo tiene unos límites, esto es lo que hizo el Ayuntamiento en 2.007, porque se sabía que iba a entrar en vigor los valores catastrales, pasando de 0.8% al 0.47%, esa es la actuación que el Ayuntamiento puede hacer, bajando el tipo de gravamen.

Pregunta el Concejal del PP, pero ¿cuánto se subieron los valores catastrales? Contesta el Sr. Alcalde que la subida de los valores catastrales no la hace el Ayuntamiento sino que la hace directa o indirectamente la Gerencia del Catastro. Y los vecinos tienen la posibilidad de alegar lo que estimen conveniente, no solo respecto al valor catastral, sino también respecto a la superficie, cambio de titulares, etc.

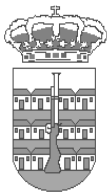
Desde el año 2007 el tipo impositivo es 0.47.

A continuación el Sr. Alcalde procede a contestar las preguntas del GM IULV C-A, ya que no presentaron ningún ruego.

Respecto a las preguntas del GMIULV C-A:

- En relación a la pregunta referente al servicio de noche de la policía local, decirle que a día de hoy la plantilla está integrada por 6 agentes si bien de acuerdo con las últimas noticias va sufrir una baja más porque uno de los agentes ha aprobado las oposiciones en otro municipio, por lo que es posible que en breves fechas la plantilla de la policía esté integrada por 5 agentes más dos plazas vacantes. Esta Corporación estaba trabajando por crear una jefatura de la policía local que coordinase y se responsabilizase de los servicios de la misma, además se estaba negociando con la policía local la reestructuración del servicio para cubrir desde las ocho de la mañana hasta las dos de la mañana todos los días del año.

Esta reestructuración de horario presumía la existencia de 7 agentes, o lo que es lo mismo con menos agentes, es materialmente imposible ponerla en marcha, la situación actual es la ya



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

mencionada y dado que esta Corporación no renuncia a que la policía local esté presente el mayor número de horas de servicio y teniendo en cuenta la situación en la que actualmente nos encontramos, por parte de esta Corporación se van a estudiar todas las posibilidades habidas y por haber ya sea a través de comisiones de servicio, movilidad, convocatoria de plazas vacantes o creación de auxiliares para que esa reestructuración horaria y de plantilla, que creo compartimos todos los grupos municipales, sea una realidad.

- Respecto a la pregunta referente a la casa del emigrante.

La llamada por usted Casa del Emigrante fue un proyecto que se inició a principios de los años 90 por esta Corporación.

Desde el año 2000 aproximadamente este Ayuntamiento ha estado invirtiendo fondos en ese edificio a través del Plan de Empleo Estable para readaptarlo a una residencia de la tercera edad y una unidad de estancia diurna a través de la Consejería de Igualdad y Bienestar social y la Diputación junto con fondos propios del Ayuntamiento se han realizado actuaciones en los últimos años para terminar ese edificio y equiparlo.

Por parte de este Ayuntamiento en el Pleno celebrado el 4 de Mayo 2009, se aprobó inicialmente la memoria para el establecimiento de la residencia de la tercera edad y estancia diurna aprobación que lo fue con el voto favorable de todos los concejales presentes incluido IU del que usted es portavoz. Transcurrido el periodo de información pública el 7 de agosto del año en curso se aprobó definitivamente el acuerdo anterior con el voto favorable de todos los concejales presente incluido IU.

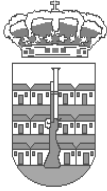
Sigue manifestando el Sr. Alcalde que él supone que cuando el Portavoz del GM IULV C-A vota o manifiesta su postura en un pleno es porque sabe lo que está votando, en esos plenos se votaba la memoria, el reglamento interno, la forma de gestión de la residencia de la tercera edad y estancia diurna de Villanueva del Trabuco, la residencia que todos los trabuqueños conocen, la que está ubicada en la Haza de la Mata, en un edificio que hace 15 o 20 años se llamaba Casa del Emigrante.

Pero contestando a su pregunta, ¿dónde está y en qué situación está la Casa del Emigrante? El edificio que hace 20 años se pretendía destinar a Casa del Emigrante y que desde hace 10 se pretende destinar a residencia de la tercera edad está ubicado en la calle Hierbabuena en la Urbanización Haza de la Mata y respecto a la situación en la que se encuentra es en tramitación para su validación y concierto con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, amen de la tramitación de toda la documentación administrativa pertinente como usted debería conocer, por que ha votado 2 veces a favor de todo esto y a raíz de su pregunta aparentemente desconoce.

- Respecto a la situación económica del Ayuntamiento, manifestarle que al día que usted hizo esa pregunta no estaba realizada ni la Cuenta General de 2.008 de esta Corporación ni la liquidación del presupuesto municipal de 2.008. Desde esa fecha al día de hoy se han liquidado tanto el presupuesto municipal del 2.008 como informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, documentos de los que se puede extraer una visión exhaustiva de la situación económica de esta Corporación municipal.

Dado que el pasado martes 29 de septiembre se celebró una Comisión Especial de Cuentas para informar la Cuenta General de este Ayuntamiento supongo que usted tendría cumplida información sobre la situación económica a la que se refería en su pregunta, Comisión a la que me remito o lo que es lo mismo usted ha tenido el derecho de acceder a toda documentación con anterioridad a esa Comisión Especial de Cuentas, aunque a raíz de su voto en la misma parece ser que no se molestaron ni en verla. Me remito a la liquidación y a la Cuenta General.

- Respecto a la pregunta sobre si el Ayuntamiento está realizando todos los pagos correctos a día de hoy. La verdad es difícil contestar a esa pregunta tal cual usted la formula, no por la dificultad de la misma sino por la manera en la que usted suele expresarse, el Sr. Alcalde aprovecha para agradecer a IU que le hayan hecho los escritos, dando un paso adelante en ese aspecto, mostrando el Sr. Alcalde su agradecimiento.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Respecto a la pregunta entendiendo por pagos correctos, si el Ayuntamiento está realizando regularmente las atenciones de pagos, decirle que este Ayuntamiento paga regularmente, nóminas, seguridad social, IRPF, fondo estatal de inversión, facturas, salvo las que están supeditadas a la subvención que se abonan cuando la subvención es recibida y que como en todos los Ayuntamientos existen facturas que no están abonadas motivadas por la falta de liquidez, principalmente por la situación económica en la que nos encontramos.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz del GM IULV C-A una vez contestadas las preguntas formuladas en el Pleno anterior, para que formule las nuevas preguntas. Señala el Sr. Alcalde que se pregunta y él contesta pero no se entra en debate.

Respecto al deslinde de la realenga que hay detrás del polígono del Polear, ¿se les ha comunicado a los vecinos?, ¿las obras están ya actuando o cómo está aquello?

El Sr. Alcalde pide que siga formulando las preguntas que serán contestadas en el Pleno siguiente y el Portavoz del GM IULV C-A señala que si es así no tiene más pregunta que hacer.

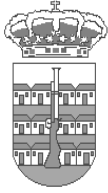
A continuación el Sr. Alcalde expone que él si tiene un ruego que hacer a todos los grupos municipales de la oposición, Partido Popular, Izquierda Unida y Foro Andaluz.

En el mes de julio este Ayuntamiento con el voto favorable de todos los grupos municipales aprobó la iniciativa de constituir una mancomunidad de municipios de la zona norte de Málaga y celebrar una asamblea constituyente de la misma en Villanueva de Algaidas el día 11 de agosto de este año, en dicha Asamblea faltaron 3 concejales de este Ayuntamiento (los dos del GM PP y el Concejal del GM FA) estando presentes todos los 8 concejales del GM PSOE y los 2 GM IULV C-A.

Uno de los puntos de esa Asamblea era la aprobación inicial de los Estatutos de la misma y se propusieron por parte de esta Alcaldía en representación de buena parte de los concejales del PSOE de esta comarca una serie de modificaciones al borrador de partida de los Estatutos de esa mancomunidad, que incidían en propiciar la participación de todos los concejales y propiciar la participación de todos los grupos políticos en concreto se pretendía que la Junta Directiva no solo estuviese compuesta por los 7 Alcaldes, se planteaba como modificación que estuviese compuesta por once personas de los cuales 4 fueran concejales para que la Junta Directiva no fuese únicamente de Alcaldes y se planteaba una modificación que el presidente de la mancomunidad pudiese ser un concejal y no solo los Alcaldes, amén de otra serie de cuestiones, y hubo otra modificación que se planteó, que proponía que la sede de la futura mancomunidad fuese el municipio de Villanueva del Trabuco, por mayoría absoluta se aprobaron todas estas modificaciones, y otras más, incluida la que hacía referencia a la ubicación de la sede de la mancomunidad o sea Villanueva del Trabuco, señalando el Sr. Alcalde su sorpresa cuando dos representantes de IU de Villanueva del Trabuco, o sea los dos concejales electos votaron en contra de una decisión que suponía que Villanueva del Trabuco fuera la sede de esa mancomunidad, de todas formas allá cada cual con las decisiones que adopte.

Para colmo de incoherencia y falsedad política en un panfletillo que han hecho público hace poco, se permiten el lujo de que les pongan, y digo les pongan porque les escriben los panfletos lo siguiente:.. "referido a IU los que vivimos la política como un servicio a nuestro pueblo". Responde el Alcalde que vaya forma de servir a nuestro pueblo votando en contra de la ubicación de la sede de esa mancomunidad en Villanueva del Trabuco. Hubiesen sido más coherentes y al menos no habrán traicionado a su subconsciente si hubiesen puesto "los que vivimos la política como un servicio a IU y si es votando en contra de Villanueva del Trabuco, mejor."

Expuesto esto, pasa a exponer el ruego, propiamente dicho, a los concejales que por las causas que fuesen no pudieron asistir a esa Asamblea, que asistan a la siguiente, y a todos los concejales y especialmente a los que votaron en contra que realicen un acto de responsabilidad política para con



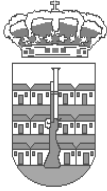
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

su municipio y manifiesten su voluntad afirmativa a la aprobación provisional de los estatutos que van a regir el futuro de esa mancomunidad.

A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del GM IULV C-A que expresa respecto a la culpa que se le echa por votar en contra del edificio de la mancomunidad, el Sr. Alcalde no está en la política de IU, ésta lleva suficientemente sola su política, pidiendo al Sr. Alcalde que manifieste que el edificio de la mancomunidad ha sido aceptado por los seis votos de IU de Villanueva del Algaidas, sin tener que dar explicaciones respecto al concepto en que él trabaja con IU ni del por qué ni del cómo, así que está diciendo medias verdades. El edificio viene aquí porque IU ha votado así. Haciendo referencia el Portavoz del GM IULV C-A a que al igual que en otras ocasiones por el Alcalde se están diciendo medias verdades. El edificio va a venir aquí porque IU ha votado que viniese aquí, de otra forma no estaría aprobado a día de hoy que viniese aquí, instando al Sr. Alcalde que se lo demuestre, está escrito en el Pleno, dicho y hecho, es muy relativo según el Portavoz del GM IULV C-A decir que no quiere que venga a su pueblo, lo que él no puede es darle al Sr. Alcalde como político la información que él tiene en su partido, pide que conste y quede claro que el Trabuco va a tener el edificio de la mancomunidad porque 6 concejales de IU de Villanueva de Algaidas votaron a favor. Pide al Sr. Alcalde que diga las cosas ciertas, el Sr. Alcalde llama la atención, varias veces, por interrupciones al Portavoz del GM IU antes de seguir con su intervención.

Señala el Sr. Alcalde que él no le echa la culpa al Portavoz del GM IULV C-A de no votar, lo único que ha dicho es que él votó en contra, asimismo manifiesta que no es su intención entrar en la política de IU, ni va a entrar ni tiene intención pero cuando se manifiesta un voto en contra, respecto a lo que se está hablando, por seguir las directrices de IU se le está haciendo un flaco favor a Villanueva del Trabuco, un ejemplo de lo que es servir a un municipio es lo que hicieron los Concejales del PSOE de Archidona que votaron en contra. Usted debería haber votado a favor de su pueblo y no a favor de IU. Manifiesta el Alcalde que él intenta siempre votar a favor de su pueblo, no desde las directrices que me marquen desde IU. Y sobre todo cuando esas directrices que a usted le marcan desde IU van en contra de este pueblo o no benefician a este pueblo, lo que tiene usted que hacer es votar a favor de su pueblo y no de las directrices de IU. Y allí a parte de los 6 concejales de IU de Villanueva de Algaidas hay que decirle a usted que también votaron los representantes de la Unión de Trabajadores Los Verdes de Villanueva del Rosario y casi todos los concejales del PSOE salvo 6, así que este cambio de estatutos no está aquí por 6 votos sino de treinta y tantos de los cuales 6 son de concejales de IU de Algaidas 4 ó 5 de Villanueva del Rosario que no son de IU y veinte tantos de concejales del PSOE de esta comarca, y está por eso, desde luego por sus dos votos no, porque usted vuelvo a decir votó a favor de IU y en contra del beneficio de su pueblo. Por eso le ruego, continúa diciendo el Sr. Alcalde, que reconsidere su actitud de cara a la próxima Asamblea que se va a celebrar en Villanueva del Rosario. Señala el Alcalde que él no ha mentado en nada ya que la gente que ve la Televisión Local habrá visto lo que pasó allí y cuando llegue la Asamblea en Villanueva del Rosario nos sentaremos, o por lo menos él se sentará y defenderá esa mancomunidad porque creo que es buena para estos 7 municipios, seguiré defendiendo esos estatutos, también el artículo 2 sobre nuestro municipio, y espero y deseo que los concejales de este Ayuntamiento apuesten por Villanueva del Trabuco.

A continuación el Sr. Alcalde concede el derecho a replica al Portavoz del GM IU señalando que su política la lleva IU y está a favor de su pueblo cuando a conciencia sabe que su pueblo va a conseguir lo que a mí me interesa, a mí no me manipula nadie, simplemente IU cuando me interesa, porque yo no perjudique a su pueblo, IU ha votado para que venga el edificio de la mancomunidad al Trabuco, pero es IU, no el PSOE ni los otros. El Sr. Alcalde pregunta ¿Quién ha votado para que venga la mancomunidad? Contesta el Portavoz del GM IU que por esos 6 votos de IU viene aquí el edificio, ¿o es mentira? Pregunta el Sr. Alcalde al Portavoz del GM IULV C-A, ¿qué es lo que votamos nosotros allí, los 8 que estamos sentados aquí? Contesta el Sr. Emilio Requena que ellos votaron que sí, pero sin esos 6 votos no hubiese venido. El Sr. Alcalde expresa que lo que está claro es que por los votos de IU de Villanueva del Trabuco no. ¿Está claro esto? Contesta el Portavoz del GM IULV C-A que él no tiene que darle explicaciones de política, solamente decir que por IU viene el edificio aquí.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Ante la pregunta del Sr. Emilio Requena sobre los intereses del Sr. Alcalde para que el edificio de la mancomunidad venga aquí contesta el Sr. Alcalde que ya llevan muchísimo tiempo Alcaldes de distintas opciones planteando la creación de una mancomunidad ya que tanto el PSOE como IU están de acuerdo con las mancomunidades porque se puede ahorrar dinero, porque se pueden mejorar servicios y por cuestión de solidaridad de municipios pequeños, ese es el interés del Alcalde y sobre todo porque se está pendiente de una subvención de Diputación para la mancomunidad que esta incluida en el presupuesto de 2.009 porque lo 7 alcaldes pidieron que se incluyese en el presupuesto de Diputación una partida de 250.000,00 euros para sufragar el 50% de la mancomunidad, esos son los intereses que a mi me mueven.

A continuación el Sr. Alcalde vuelve a pedir al Concejal de IU, D. Emilio Requena que no interrumpa más.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace referencia a una serie de manifestaciones emitidas por el Concejal del GM FA.

Respecto a las informaciones malintencionadas y carentes del más mínimo rigor vertidas por el Concejal del FA, D. José Antonio Ordóñez, referente a la guardería, realizadas tanto en el Pleno como privadamente y que se resumen en insinuar, preguntar o afirmar sobre 18 millones de pesetas que presuntamente se ha llevado la Concejala, D.^a Mercedes Pascual y el que habla, el GM PSOE manifiesta lo siguiente:

Los ingresos y pagos relacionados con la Guardería municipal se realizan a través de la cuenta de la Entidad Financiera UNICAJA 2103.2049.29.3110000050, en dicha cuenta además y en virtud del principio contable municipal de caja única, se realizan otros ingresos y pagos relacionados con otros conceptos relacionados con la Administración municipal.

El saldo existente en dicha cuenta, cuando comienza la gestión directa de la Guardería por parte del Ayuntamiento en el año 2004 era de 639.76 €. Durante ese año en esa cuenta aparecen los siguientes ingresos agrupados procedentes de intereses, traspasos del Ayuntamiento, Subvención de la Junta y cuotas de niños, lo que supone unos ingresos totales de 32.625,51 €, que con el saldo existente da un total de 33.265,27 €. Por su parte los gastos que se realizaron a través de dicha cuenta durante ese año derivados de personal, traspasos, facturas, ascienden a una suma total de gastos de 15.525,81 €, que restado al saldo de ingresos supone que a 31 de diciembre de 2.004 el saldo de la cuenta fuera de 17.739,46 €.

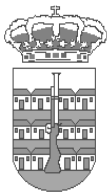
Así el saldo inicial de 2.005 era de 17.739,46 € los ingresos efectuados en esa cuenta, intereses, traspasos, cuotas, subvención de la Junta, otros ingresos, durante ese año ascienden a la cantidad de 142.489,04 €, sumado al saldo existente supone un haber de 160.228,50 €, por su parte los gastos realizados en ese año, comisiones, facturas, traspasos, personal, intereses, es de 145.369,50 €, el saldo a 31 de diciembre de 2.005 es de 14.859,00 €.

Los ingresos de 2.006 serían cuotas, subvenciones, otros ingresos, intereses, ascendieron a la cantidad de 143.685,42 € sumados al saldo inicial supone un haber de 158.544,42 €. Los pagos realizados durante ese año serían, personal, traspasos, facturas, la suma es de 111.678,45 €. El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2.006 es de 46.865,45 €.

Respecto al año 2007 los ingresos serían, cuotas, subvenciones, intereses, otros ingresos, ascendieron a la cantidad de 157.827,11 € que sumado al saldo inicial hacen un total de 204.692,56 €. La suma total de pagos realizadas durante ese año, un cargo erróneo, traspasos, facturas, personal, es de 196.886,93, lo que supone un saldo a 31 de diciembre de 2.007 de 7.805,63 €.

Cantidad que aparece como saldo inicial de esa cuenta a 1 de enero de 2.008, por lo que las cuentas de la guardería están suficientemente justificadas hasta la fecha en la que se ha hecho referencia.

Dicho esto, continua expresando el Sr. Alcalde, que por parte del Concejal del GM FA se afirma que nos hemos llevado 18 millones de pesetas en el año 2008 basándose en que el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco para el ejercicio 2008 establece una previsión del estado de ingresos en la partida relacionada con la Guardería de 188.626,91 y 80.796,40 en la partida de gastos, la diferencia entre ambas cantidades son los 18 millones a los que hace referencia el Sr. Ordóñez.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Este Sr. desconoce o es consciente con mala fe que un presupuesto municipal no es más que una previsión de gastos e ingresos y que la realidad puede o no coincidir con esa previsión.

Además de esta ignorancia o conocimiento mal intencionado, presupone que esa diferencia se la ha llevado el que suscribe y la Sra. Concejala Mercedes Pascual.

Esa presunción es maliciosa y presupone un desconocimiento de lo que es el funcionamiento del Ayuntamiento, en lo referente a la realización de pagos, principio de caja única, y no voy a entrar en dar clases a este respecto porque no las merece y porque no es mi cometido como Alcalde.

Lo que sí voy a hacer, sigue explicando el Sr. Alcalde es justificar desde el primer hasta el último euro que ha entrado en esa cuenta relacionada con la guardería.

Los ingresos son los siguientes:

- Subvenciones Consejería de Igualdad 184.716,05 €.

- Intereses 272,32
- Cuotas Guardería 19.607,7
- Cuotas Música 3.244,00
- Cuotas Escuela de Verano 48,00
- Gimnasia 12,00
- Ingresos viaje Roquetas 10.117,00
- Traspasos del Ayuntamiento 6.000,00
- Subvenciones varias 26.243,54

La suma total de ingresos asciende a la cantidad de 250.260,91 lo que sumado al saldo inicial supone un haber de 258.066,54 €.

Por lo que respecta a los pagos durante el año 2008 son los siguientes:

- Guardería 129.071,48
- Monitores 23.281,73
- Traspasos del Ayuntamiento 16.500,00
- Facturas 72.834,74
- Subvenciones a asociaciones 11.400,28

La suma total de pagos realizados durante el año 2008 es de 253.088,23 €, lo que supone un saldo existente en esa cuenta a 31 de diciembre de 2.008 de 4.978, 31 €.

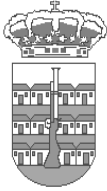
De esta forma queda claro que nadie se ha llevado un euro de la guardería, haciendo extensiva esta afirmación respecto a cualquier cuenta de esta Corporación.

Respecto a la guardería propiamente dicha, el presupuesto de 2008 establecía en la partida 311.04 Tasas de Guardería una previsión de ingresos de 25.000,00 € lo realmente ingresado en 2.008 ha sido 19.607,70 €, por otro lado la partida 455.02 subvenciones de la Junta de Andalucía establecía una previsión de ingresos de 163.622,91 €, lo realmente ingresado ha sido 184.716,05 € por lo tanto se han ingresado 21.093,14 € más de lo previsto.

En lo referente a los gastos, el presupuesto municipal establecía una previsión en la partida 412.13100 de 58.591,78 €, lo realmente pagado por este concepto es de 66.168,65 € a monitoras, personal de limpieza, personal de obras, realizadas en la Guardería, respecto a la partida 422.2204 los gastos específicos de la Guardería son los siguientes:

- electricidad 5.380,60
- teléfono 805, 69
- Material de Guardería 10.334,19
- Comida de niños 11.902,21
- Limpieza 3.262,47
- Toallitas y bebidas 1.578,05
- Material de Obras 23.590,77, lo que hace un total de 56.853,98 €.

Además habría que incluir en estos gastos tanto los de IRPF como los de la Seguridad Social de los trabajadores de la Guardería que se imputan a otra partida y que se pagan de otra cuenta y que en concreto han supuesto para el año 2008 la cantidad de 32.590,15 €. Estos son los números de la



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

guardería aquí nadie se lleva nada de ningún sitio y quien insinúa lo contrario falta a la verdad con la intención de sembrar dudas.

A continuación el Sr. Alcalde señala que este Ayuntamiento gestiona la guardería directamente y agradece la labor de la Concejala D.^a Mercedes Pascual, así mismo señala que en la guardería se realizan inversiones, se bonifican a los padres y madres y no se cobra por determinados conceptos por eso no puede permitir que se diga lo que se ha dicho. Y como eso se ha manifestado pública y privadamente se ha hecho necesario hacer esto, sin que esto sirva de precedente para otras ocasiones.

Finalmente en nombre de D. Antonio Espasa, D. Emilio Frías, D.^a Mercedes Pascual y en el suyo propio en lo referente a condenas, delitos e inhabilitaciones, hace alusión a una nota informativa elaborada por el GM PSOE donde no se dicen medias verdades, haciendo alusión a la misma señala que lo establecido en esa nota es lo que suscriben todos los concejales aludidos.

El Sr. Alcalde señala que tenía claro que se iba a traer este tema a un Pleno, para explicarle a los vecinos de Villanueva del Trabuco lo que había pasado, y señala que le ha sorprendido ya que en el escrito no se refiere a nadie y le extraña sobremanera la opinión pública de alguien que en un pleno de 5 de Junio de 2.009, un mes y pico después de este juicio, manifestara que no quería que el equipo de gobierno lo mezclase en este asunto, ¿por qué trae esa denuncia al Pleno? cuando aún no la tenía nadie.

Señala por tanto que no quería verse mezclado, por el equipo de gobierno pero sí por el denunciante, y ante una nota informativa del PSOE, IU que no quería verse mezclado en nada ante una nota informativa donde no se les nombra, saca una nota aclaratoria en la que transcribe parte de los hechos probados y los fundamentos de derecho, obviando, porque no interesa, otras cosas atrás, o se pone todo o al menos se dice, que coincidencia que entre los hechos probados, lo referente a la declaración del GM PP no se pone. El Alcalde lee la sentencia textualmente respecto a la intervención del concejal del Partido Popular.

Además en este escrito de IU se transcribe el fundamento de derecho respecto a la intervención de Emilio Requena, de la declaración de Emilio Requena nace la veracidad de todo esto, para no quererse mezclar ha jugado bastante en este tema y además lo publica.

El Alcalde explica que aquella noche se insultó a Concejales y en concreto a Mercedes Pascual y se la insultó llamándola "guarra" y ese insulto se dijo delante de usted e incluso usted le dijo que se fuera al juzgado, en el juicio se le olvidaron los insultos de una parte, por último señala el Sr. Alcalde que no han sido condenados a la cárcel sino a 60 € que ya están pagados.

Y dicho esto se ha seguido trabajando a pesar de todo lo sucedido.

Políticamente se debate, se discute, nos acaloramos, compartimos o no opinión pero a las personas hay que dejarlas a parte. Como Alcalde se debate políticamente pero no parece correcto insultarse, públicamente está mal y en privado también, políticamente con algunos límites cabe todo, personalmente no.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte una horas y treinta y cinco minutos del mismo día de todo lo cual doy fe con el visto bueno del Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA